

REF.: RESUELVE PROCESOS DE SELECCIÓN PROFESIONAL SEDES REGIONALES ARICA Y PARINACOTA Y AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.



RESOLUCIÓN EXENTA N°163/2019

SANTIAGO, 31 DE JULIO DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.067 que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; la Ley de Presupuestos N°21.125 del año 2019; el Decreto Supremo N°8, que Designa a Patricia Alejandra Muñoz García como Defensora de la Niñez, directora y representante legal de la institución, el Decreto Supremo N°15, de fecha 05 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba los Estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez; la Resolución Exenta N°085 de la Defensoría de los Derechos de la Niñez del 09 de mayo de 2019 que aprueba las Bases de Procesos de Selección para las Sedes Regionales de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama y Aysén.

CONSIDERANDO:

1. Que la Defensoría de los Derechos de la Niñez es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
2. Que la Defensoría de los Derechos de la Niñez, para dar cumplimiento a sus funciones, implementara cuatro nuevas sedes, en la Región de Arica y Parinacota, ciudad de Arica, Región de Tarapacá, ciudad Iquique, Región de Atacama, ciudad Copiapó y en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ciudad de Coyhaique.
3. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N°21.067 las personas que presten servicios a la Defensoría de los Derechos de la Niñez se registrarán por el Código del Trabajo y que, con todo, también les serán aplicables las normas de probidad contenidas en la ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, y las disposiciones del Título III de la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, promulgado el año 2000 y publicado el año 2001, debiendo dejarse constancia en los contratos respectivos de una cláusula que así lo disponga.
4. Que es necesario dotar a las sedes regionales antes mencionadas, del personal adecuado para la ejecución de las funciones de la institución.
5. Que, con fecha 09 de mayo de 2019 se aprobaron las Bases para Procesos de Selección de personal para las Sedes Regionales de Arica y Parinacota, Tarapacá, Atacama y Aysén.
6. Que, con fecha 10 de mayo de 2019 se publicaron las convocatorias de los Procesos de Selección de Profesional de las Ciencias Sociales para las Sedes Regionales de Arica y Parinacota y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
7. Que se recibieron conformes 190 postulaciones para el cargo Profesional Sede Regional de Arica y Parinacota y 204 postulaciones para el cargo Profesional Sede Regional Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
8. Que, de acuerdo a lo establecido en las Bases, se llevaron a cabo las etapas de Evaluación Curricular, Evaluación Psicolaboral y Evaluación de Apreciación Global de los mencionados Procesos de Selección.
9. Que la Evaluación Psicolaboral fue realizada por la consultora Next Challenge SPA., previo a la Entrevista de Apreciación Global.

10. Que, concluido el Proceso de Selección, obtuvieron el mayor puntaje final don Mauricio Grabowsky Lobos y doña Fabiola Burgos Meier, en los concursos para los cargos de Profesional Sede Regional de Arica y Parinacota y Profesional Sede Regional Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo respectivamente, quienes han sido propuestos por el Comité de Selección como postulantes recomendados para ambos cargos concursados y que dicha información fue remitida a la Defensora de la Niñez.

RESUELVO:

1. **Dese por concluido los concursos** Profesional Sede Regional de Arica y Parinacota y Profesional Sede Regional Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
2. **Desígnese a los profesionales** Mauricio Grabowsky Lobos y Fabiola Burgos Meier, en los concursos para los cargos de Profesional Sede Regional de Arica y Parinacota y Profesional Sede Regional Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo respectivamente
3. **Comuníquese**, que los Procesos de Selección de Profesional Sede Regional de Arica y Parinacota y Profesional Sede Regional Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo han culminado, resultando seleccionados don Mauricio Grabowsky Lobos y doña Fabiola Burgos Meier respectivamente.
4. **Suscríbese** los correspondientes contratos de trabajo conforme a los términos y condiciones expresamente establecidos en las Bases del proceso, a contar del día **12 de agosto de 2019**, para la suscripción respectiva.
5. **Publíquese** en el sitio web de la Defensoría de los Derechos de la Niñez que los procesos de selección han culminado.

Anótese, comuníquese y archívese,



PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

VH 9
VEO/CSL/VOI/RMS/mdg

Distribución

Unidad de Estudios y Gestión, Defensoría de los Derechos de la Niñez.
Archivo.